

SUMMARY RECORD

Eight Meeting of the “Multi-Stakeholder Platform on Protecting and Restoring the World’s Forests, including the EUTR/FLEGT” With a focus on the implementation of the EUTR and FLEGT Regulation

**WEB Conference
16 March 2022
(EU Member States’ representatives only)**

(Traducción no oficial)

3. SITUACIÓN DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA ORIGINARIOS DE BIELORRUSIA Y RUSIA

En vista de la actual situación en Ucrania¹ y los recientes diálogos mantenidos entre las autoridades competentes EUTR y la Comisión en relación al impacto de esta situación en las importaciones de madera y productos derivados de la madera procedentes de la Federación Rusa y Bielorrusia, las autoridades competentes EUTR y la Comisión han acordado las siguientes conclusiones:

- **En relación a la importación de madera y productos derivados de la Federación Rusa.**

El 8 de marzo de 2022 la Federación Rusa promulgó una prohibición de exportación fuera del territorio de la Federación Rusa de determinados productos a una lista de países entre los que están incluidos los países miembros de la UE². La prohibición incluye cuatro códigos SA: 4401 21, 4401 22, 4403 y 4408. La prohibición estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, incluido. Como consecuencia, los productos importados de Rusia incluidos en dicha prohibición se considerarán ilegales si se introducen en el mercado de la UE.

- **En relación a la importación de madera y productos derivados objeto de sanciones.**

El 2 de marzo de 2022, el Consejo aprobó sanciones sobre la madera y los productos derivados de la madera procedentes de Bielorrusia³. Como tales, las importaciones incluidas en el ámbito de aplicación del punto 13 del artículo 1 del Reglamento 2022/355 del Consejo no pueden comercializarse/introducirse en el mercado y son, por lo tanto, ilegales de facto.

¹ UN General Assembly demands Russian Federation withdraw all military forces from the territory of Ukraine - European External Action Service (europa.eu).

² Government Decree of the Russian Federation dated March 9, 2022. N313.

³ COUNCIL REGULATION (EU) 2022/355 of 2 March 2022 amending Regulation (EC) No 765/2006 concerning restrictive measures in view of the situation in Belarus (OJ L 67/1 of 2.3.2022).

Sin embargo, vale la pena destacar el alcance *rationae temporis* y *rationae materiae* de estas sanciones. En cuanto a la primera, según la última disposición del artículo 1, la prohibición no se aplicará a los contratos celebrados antes del 2 de marzo de 2022, siempre que se ejecuten antes del 4 de junio de 2022. En estos casos, el agente aún puede ser autorizado a importar siempre que el riesgo de ilegalidad sea insignificante. En cuanto a la segunda, nos gustaría señalar una discrepancia entre el alcance del producto objeto de las sanciones (anexo 10 del Reglamento del Consejo) y el alcance del producto en EUTR (anexo 1). En concreto, el Anexo 10 del Reglamento del Consejo hace referencia al Código NC 44, es decir, **Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal**, mientras que el EUTR, por un lado, no incluye todos los sub-códigos del código NC 44 (por ejemplo, EUTR no cubre el carbón vegetal) y, por otro lado, incluye otros códigos NC como **Muebles de madera** (94) y **Pasta y papel** (47 y 48). A la espera de una posible futura realineación del alcance de las sanciones con el EUTR, los productos incluidos en el EUTR, pero no en el ámbito del código NC 44, están excluidos de este régimen de sanciones.

Un tercer elemento a considerar, tanto para la Federación de Rusia como para Bielorrusia (para Bielorrusia cuando los contratos formados se ejecuten antes de la entrada en vigor de la prohibición de importar), es el siguiente:

- es necesario llevar a cabo la diligencia debida para garantizar que la compra de madera y el pago asociado no aporte fondos, directa o indirectamente, a una de las entidades o personas sancionadas.
- En particular, cuando una empresa es propiedad o está controlada por una persona que figura en la lista (oligarca), no se deben realizar transacciones con la empresa, ya que esto se consideraría como aporte de fondos a esta persona que figura en la lista.

Los agentes de la UE deben evaluar si una entidad es propiedad de una persona incluida en la lista o está bajo su control, con la posibilidad de ser asesorados por las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de sanciones en los Estados miembros.

- **En relación a la importación de madera y productos derivados de la madera de la Federación Rusa o Bielorrusia no cubiertos por la prohibición de exportación ni por las sanciones de la UE**

Para todos los casos no cubiertos por las prohibiciones o sanciones de exportación de madera existentes, los agentes tienen que llevar a cabo un análisis de riesgo completo sobre el riesgo de la ilegalidad de los aprovechamientos (artículo 6.1 (b) de EUTR), y, de no ser el riesgo identificado despreciable, mitigar de manera efectiva a niveles no despreciables el riesgo de adquirir madera extraída ilegalmente (artículo 6.1 (c) de EUTR). De acuerdo con las opiniones predominantes expresadas por varias Autoridades Competentes EUTR, en las circunstancias actuales parecería extremadamente difícil para los agentes que obtienen madera/productos derivados de la madera de la Federación Rusa o Bielorrusia, llevar a cabo una evaluación completa del riesgo de ilegalidad de la madera aprovechada, o mitigar de manera efectiva el riesgo a niveles despreciables. Esta situación tiene que estar también reflejada en el Sistema de diligencia debida usado por los agentes de acuerdo con el artículo 4.3 del EUTR, que tiene que ser actualizado acordemente. Dicha actualización tiene que tener en cuenta, especialmente, también los criterios de análisis de

riesgo mencionados en el artículo 6.1 (b) del EUTR, en particular la prevalencia de conflicto armado y la existencia de sanciones relevantes⁴.

La posibilidad de llevar a cabo medidas de mitigación de riesgos, como auditorías de campo, es poco viable debido a las restricciones de viaje existentes. Además, los esquemas de verificación de terceros (una de las herramientas más esenciales para mitigar el riesgo de ilegalidad de la madera talada ilegalmente importada de la Federación Rusa y de Bielorrusia), han suspendido actualmente su operación en ambos países. Finalmente, también se debe subrayar el desafío actual para las Autoridades competentes de los Estados miembros para confiar en la disposición prevista en el artículo 12.1 del EUTR, con respecto a la posibilidad de cooperar con las autoridades administrativas en la Federación Rusa y en Bielorrusia para garantizar el cumplimiento del EUTR.

Las conclusiones anteriores son sin perjuicio de la posible extensión del ámbito de las sanciones actualmente de aplicación a Bielorrusia o la promulgación de sanciones sobre la madera y productos derivados de la madera de la Federación Rusa, lo que haría que dichos productos fueran ilegales de facto.

⁴ Where relevant, operators may draw from the EUTR Guidance Document "*Consideration of prevalence of armed conflict and sanctions in due diligence systems*"
https://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/Guidance%20conflict%20timber_EG%20Agreed.pdf